



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
12 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 25ª reunión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 3 de junio de 2013, a las 10.00 horas.

Presidente interino: Sr. Šimonović..... (Representante del Secretario General)

Presidente: Sr. Mac-Donald (Suriname)

Sumario

Apertura de la Reunión por el representante del Secretario General

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación
de la Discriminación Racial

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Apertura de la Reunión por el Representante del Secretario General

1. **El Presidente interino**, hablando en nombre del Secretario General, declara abierta la 25ª Reunión de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Desde la celebración de la anterior reunión, Granada ha pasado a ser Estado parte en la Convención, con lo que el número de Estados partes asciende a 176. En sus períodos de sesiones celebrados en 2012 y 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó 29 informes iniciales o periódicos y adoptó conclusiones y recomendaciones para la eficaz aplicación de la Convención al nivel nacional. El Comité también continuó su práctica de examinar la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes tienen un atraso considerable. En su 81º período de sesiones, el Comité celebró un debate temático sobre las incitaciones al odio racista, con el objetivo de comprender mejor las causas y consecuencias de ese fenómeno e identificar formas de movilizar los recursos de la Convención para erradicarlo.

2. Las contribuciones del Comité son indudablemente importantes, pero hay margen para mejoras. Por ejemplo, solamente 55 Estados partes han hecho la declaración opcional de reconocimiento de la competencia del Comité para recibir comunicaciones con arreglo al artículo 14 de la Convención, por lo que el procedimiento de comunicaciones individuales sigue utilizándose insuficientemente. En los últimos dos años el Comité solo ha formulado opiniones en relación con dos comunicaciones.

3. La ampliación del tiempo asignado a las reuniones, con efecto a partir de agosto de 2009 y hasta 2011, autorizada en virtud de las resoluciones [63/243](#) y [65/200](#) de la Asamblea General, ha permitido que el Comité se ocupe de la acumulación de informes pendientes de examen. Sin embargo, al retornar a la celebración de reuniones más breves en 2013, el Comité ya había empezado a acumular retrasos. En 1973, con 74 Estados partes, el tiempo asignado a las reuniones del Comité —dos períodos de sesiones anuales de tres semanas cada uno— era el mismo que ahora, con 176 Estados partes.

4. El Comité ha seguido desempeñando una función de fundamental importancia en el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados, participando en todos los procesos consultivos pertinentes. En una declaración pública sobre dicho proceso, el Comité acogió con agrado el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento del sistema de órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, y exhortó una vez más a los Estados partes a prestar apoyo a ese proceso.

5. Con respecto a la financiación de las actividades que se realizan con arreglo a la Convención, la Asamblea General, mediante su resolución [47/111](#), aprobó la enmienda al artículo 8 de la Convención que dispone la financiación del Comité con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para financiar al Comité sobre esa base, comenzando con el bienio 1994-1995. El Secretario General continuó asegurando que el Comité recibiría la financiación adecuada. A fin de que la enmienda entre en vigor debe contarse con la aceptación de dos tercios de los Estados partes. Sin embargo, pese a los repetidos llamamientos de la Asamblea General, hasta la fecha sólo 43 Estados partes han ratificado la enmienda.

6. Por otro lado, la Secretaría sigue intentando recibir el pago de los atrasos en las contribuciones voluntarias de conformidad con el anterior sistema financiero del Comité. La Secretaría tiene la obligación de informar a la Asamblea General sobre esas cuentas cada dos años. En la mayoría de los casos, los atrasos equivalen a unos pocos miles de dólares —lo que excede el costo de la preparación del informe financiero. Por otro lado, algunos de los Estados que tienen pagos pendientes ya no existen. Es hora de que los Estados partes, como miembros de la Asamblea General, paguen sus atrasos de las contribuciones voluntarias y ratifiquen las enmiendas a la Convención.

Elección del Presidente

7. **El Sr. Hoxha** (Albania), hablando en su calidad de Presidente de la 24ª Reunión de los Estados partes en la Convención, propone al Sr. Mac-Donald (Suriname) para el cargo de Presidente de la Reunión.

8. *El Sr. Mac-Donald (Suriname) queda elegido Presidente por aclamación.*

9. *El Sr. Mac-Donald ocupa la Presidencia.*

Aprobación del programa (CERD/SP/75)

10. *Queda aprobado el programa.*

11. **El Presidente**, señalando los artículos 2 y 3 del reglamento (CERD/SP/2/Rev.1), dice que el Secretario General todavía no ha recibido las credenciales de varios Estados partes representados en la Reunión. Por lo tanto, sugiere que de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento se permita participar provisionalmente en la Reunión a los representantes de esos Estados partes, en el entendido de que los Estados de que se trata presentarán lo antes posible al Secretario General las credenciales de sus representantes.

12. *Así queda acordado.*

Elección de los demás miembros de la Mesa de la Reunión

13. **El Presidente** dice que, con arreglo al artículo 4 del reglamento, la Reunión debe elegir de uno a cuatro Vicepresidentes entre los representantes de los Estados partes. Se le ha comunicado que el Sr. Dah (Côte d'Ivoire), el Sr. Pavlichenko (Ucrania) y el Sr. García-Larrache (España) han sido presentados como candidatos para desempeñar las funciones de vicepresidentes por los Grupos de los Estados de África, los Estados de Europa Oriental y los Estados de Europa Occidental y otros Estados, respectivamente.

14. *Por aclamación, Sr. Dah (Côte d'Ivoire), el Sr. Pavlichenko (Ucrania) y el Sr. García-Larrache (España) quedan elegidos vicepresidentes.*

Elección de nueve miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/SP/76 y Add.1)

15. **El Presidente** señala a la atención de los asistentes la lista de candidatos propuestos por los Estados partes para reemplazar a los miembros del Comité cuyos mandatos expirarán el 19 de enero de 2014, cuyos datos biográficos figuran en los documentos CERD/SP/76 y CERD/SP/76/Add.1. Ha sido informado sobre el retiro de la candidatura del Sr. Rakotoniaina (Madagascar). En total se ha propuesto a 16 candidatos para las nueve vacantes. Al respecto, señala las disposiciones del artículo 8 de la Convención relativo a la elección de miembros del Comité, en particular los párrafos 1, 2 y 4. Invita a los

Estados partes a elegir a los nueve miembros del Comité por un período de cuatro años a partir del 19 de enero de 2014.

16. **El Presidente** Señala que se ha presentado la candidatura de tres mujeres únicamente, y que de los actuales 18 miembros del Comité, solo tres son mujeres. En su resolución 67/156, la Asamblea General alentó a los Estados partes a prestar la debida atención a la representación paritaria de mujeres y hombres.

17. *Por invitación del Presidente, el Sr. Han Qing (China), el Sr. Davis (Jamaica), la Sra. Juodkaitė-Putrimienė (Lituania) y la Sra. Maduhu (República Unida de Tanzania), actúan como escrutadores.*

18. *Se procede a votación secreta.*

<i>Cédulas depositadas:</i>	174
<i>Cédulas válidas:</i>	174
<i>Número de votantes :</i>	174
<i>Mayoría necesaria:</i>	88
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Sr. Lindgren Alves (Brasil)	138
Sr. Bossuyt (Bélgica)	130
Sr. Kemal (Pakistan)	128
Sr. Kut (Turquía)	125
Sr. Yeung Sik Yuen (Mauricio)	120
Sra. Crickley (Irlanda)	119
Sr. Amir (Argelia)	102
Sra. Hohoueto (Togo)	95
Sr. Khalaf (Líbano)	84
Sr. Quilaman (Filipinas)	80
Sr. de Gouttes (Francia)	77
Sra. Bayartsetseg (Mongolia)	75
Sr. Ismayilov (Azerbaiyán)	74
Sr. Waliakoye (Niger)	70
Sr. di Gioia (Argentina)	66
Sr. Bocar (Mali)	48

19. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Amir (Argelia), el Sr. Bossuyt (Bélgica), la Sra. Crickley (Irlanda), la Sra. Hohoueto (Togo), el Sr. Kemal (Pakistán), el Sr. Kut (Turquía), el Sr. Lindgren Alves (Brasil) y el Sr. Yeung Sik Yuen (Mauricio) quedan elegidos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.*

20. *Puesto que ningún otro candidato obtuvo la mayoría necesaria, se procede a una segunda votación secreta.*

<i>Cédulas depositadas:</i>	174
<i>Cédulas nulas:</i>	1
<i>Cédulas válidas:</i>	173
<i>Número de votantes:</i>	171
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Mayoría necesaria:</i>	86
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Sr. Khalaf (Líbano)	89
Sr. Quilaman (Filipinas)	82

21. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Khalaf (Líbano) queda elegido miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.*

Otros asuntos

22. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que siendo el órgano más antiguo creado en virtud de un tratado de derechos humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial posee una particular autoridad dentro del sistema de órganos creados en virtud de tratados, por lo que debe asumir una función de liderazgo en la determinación de medidas innovadoras para mejorar y fortalecer la labor de todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

23. El Comité ha logrado eliminar los atrasos en el examen de los informes con la aplicación de medidas ad hoc, pero los informes se están acumulando nuevamente y la mayoría de los Estados partes no cumple en absoluto sus obligaciones en materia de presentación de informes, o no lo hace con puntualidad. Incumbe a la Asamblea General la responsabilidad de dotar al Comité de los recursos necesarios. Además, los Estados partes deben determinar los mejores medios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes que han aceptado voluntariamente en virtud de la ratificación de la Convención.

24. Liechtenstein ha abogado constantemente por una mayor equidad y transparencia en las campañas electorales. El proceso intergubernamental en curso debe hacer una contribución positiva a esa y otras cuestiones relacionadas con las candidaturas y las elecciones. Cabe esperar que en el futuro se adopte un tema pertinente para el programa, que permita el examen periódico de esas y otras cuestiones de competencia de los Estados partes.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.